REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Liquidación obligatoria

RADIC. 760013103006-2000-0026600

SANTIAGO DE CALI, VEINTITRES (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

1. El liquidador designado allego escrito el 12 de marzo de 2020 y solicitó al despacho lo siguiente: ***i)*** correr traslado al plan de pagos presentado con las modificaciones desde el 06 de agosto de 2018. ***ii)*** se libre oficio requiriendo a l Secretaria de Transito y Transporte de Cali con el fin de que informe si cumplió con la orden impartida en oficio No. 4950 del 3 de diciembre de 2018, en relación con los vehículos de placas CBS -478 y NMB – 417. iii***)*** Se libre oficio requiriendo a la Policía a Nacional – SIJIN para que informe el resultado de la orden de inmovilización de los vehículos de placas CBS -478 y NMB – 417.

Al respecto el despacho ante la manifestación del liquidador de correr traslado al plan de pagos presentado con las modificaciones desde el 06 de marzo de 2018 **el Juzgado le reitera nuevamente que dicha modificación al plan de pagos fue aprobada mediante auto No. 1313 del 11 de octubre de 2019 (fl. 516)**, por lo tanto tal como se le exhorto en auto No.044 del 20 de enero de 2020 (fl. 519) y en el auto No. 283 del 09 de marzo de 2020 (Fl. 522), se le solicita al liquidador estar atento al trámite del proceso así como de las providencias proferidas a su interior, esto en aras de evitar un desgaste del aparato judicial decidiendo peticiones ya resueltas.

Respecto a la solicitud de requerimiento a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cali, **el despacho le reitera al liquidador que la respuesta por parte desea entidad ya fue emitida y que el despacho la puso en conocimiento por medio de auto No. 1313 del 11 de octubre de 2019.**

En cuanto a la última solicitud realizada por el liquidador, el despacho la encuentra viable, por tanto, se requerirá a la Policía Nacional – SIJIN para que informen a esta

agencia judicial sobre el decomiso de los vehículos identificados con placas CBS -478 y NMB-417.

De otra parte, y en vista de que ha transcurrido el termino de traslado del informe de gestión correspondiente a la vigencia 2019 sin que haya sido objetado por las partes, será aprobado.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el informe de gestión correspondiente al año 2019, presentado por el liquidador ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA.

SEGUNDO: REQUERIR a la Policía Nacional – SIJIN para que informen al despacho sobre el decomiso de los vehículos identificados con placas CBS -478 y NMB-417.Librar oficio por secretaria.

TERCERO: EXHORTAR nuevamente al memorialista para que en lo sucesivo se sirva revisar oportunamente las providencias proferidas por el despacho en el presente tramite, con el fin de evitar un desgaste en el aparato judicial atendiendo solicitudes resueltas con anterioridad.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA MARÍA JIMÉNEZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 044 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: JUL- 24- 2020

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria